



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comision Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 394-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo del 2015

VISTO:

El Memorando N° 008-2015-VPI-UNAM, de fecha 07.04.2015; Informe N° 0634-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.04.2015; Informe N° 756-2015-LIP-OPD-UNAM, de fecha 05.05.2015; Informe N° 405-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.05.2015; Proveedor de Presidencia N° 02251, de fecha 06.05.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Resolución Presidencial N° 239-2015-UNAM, se aprobó el otorgamiento de Encargo Interno, a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), para gastos de la actividad por el inicio del Año Académico 2015 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Memorando N° 008-2015-VPI-UNAM, la Oficina de Vicepresidencia de Investigación, solicita a la Oficina de Logística, el pago de pasajes a favor de la Sra. Rosa Béjar - representante de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para América Latina, solicitando la ampliación del Encargo Interno, por la Actividad de la Apertura del Año Académico 2015, a fin de cubrir el gasto, como también el hospedaje;

Que con Informe N° 0634-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística solicita al Director General de Administración, que se amplíe por el importe de S/. 1,034.30 nuevos soles el Encargo Interno otorgado a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, para cubrir los gastos que demandó la actividad por el inicio del Año Académico 2015;

Que, con Informe N° 405-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 464, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 756-2015-LIP-OPD-UNAM, por ampliación de Encargo Interno para gastos referidos a la Apertura del Año Académico 2015 a cargo del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación, por el monto total de S/. 1,034.30 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveedor de Presidencia N° 02251, de fecha 06.05.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la AMPLIACIÓN de Encargo Interno, a favor del Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP - Vicepresidente de Investigación, por el monto de S/. 1,034.30 (mil treinta y cuatro con 30/100 nuevos soles), para gastos de la actividad por el inicio del Año Académico 2015 de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Oscar Leonidas Lopez Calsin
SECRETARIO GENERAL